

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 31570

ORDENANZA 31570

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 31570

ARTÍCULO 1°. Se autorizarán solamente los anuncios publicitarios en torno del monumento al Cid Campeador, ubicado en la intersección de las avenidas Díaz Vélez, Angel Gallardo, San Martín y Honorio Pueyrredón, que se ajusten a las siguientes normas: hasta la cota de tres (3) metros, medidos desde el punto más alto del predio y sobre la línea municipal, dentro del área demarcada en el plano Nº 2.669-2 de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente ordenanza, a fojas treinta y cuatro (34). Las letras de los textos tendrán como altura máxima veinte (20) centímetros y deberán ser luminosas.

ARTÍCULO 2°. Dentro del área demarcada en el plano Nº 2.669-2 citado no se permitirán anuncios en medianeras.

ARTÍCULO 3°. No se podrán renovar las autorizaciones de los avisos existentes a la fecha, si contravinieren lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza. 1. El Plano referido en la presente Ordenanza no fue publicado.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 31570. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).